



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00  
WhatsApp 320 321 4607  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2021 00234 00

Bogotá D. C., 23 de junio de 2021

Da cuenta el Despacho, que mediante auto que antecede se requirió a la incidentada para que allegara constancia del cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta sede judicial el 27 de mayo de 2021.

Frente a ello, Famisanar EPS a través de correo electrónico allegó respuesta al requerimiento efectuado, en el cual informó que autorizó el pago de las incapacidades ordenadas y que su pago se vería reflejado en la cuenta aportada por la accionante el 23 de junio de 2021; por lo que el Despacho ordena **poner en conocimiento** a la incidentante la respuesta allegada por la accionada, para que en el **término de 5 días** se manifieste sobre el mismo y señale si desea continuar con el presente trámite incidental.

Por otra parte, se **informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

### Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Firmado Por:

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 3<sup>ero</sup> MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d3b88dfd30621abf1b6a3a92ecd2780b6110b2ec281f80b955ad3158e1508ad**  
Documento generado en 23/06/2021 01:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>